



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

21 de julio de 2023

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2022 00712 00
Demandante	JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS,
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Providencia	SE <b><u>REQUIERE A BANCOLOMBIA POR SEGUNDA VEZ PARA QUE APLIQUE MEDIDA CAUTELAR</u></b>

Mediante oficio con fecha del 17 de mayo de 2023 esta judicatura le ordenó a BANCOLOMBIA:

✉ [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

📍 Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.  
Teléfono: 3580902



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 17 de mayo de 2023

EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS  
EN UNA CUENTA BANCARIA  
Oficio No. 069 DE 2023

SEÑORES  
BANCOLOMBIA  
Medellín - Antioquia.

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2022 00712
Demandante	JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS,
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Providencia	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y <b><u>REQUIERE A BANCOLOMBIA PARA QUE APLIQUE MEDIDA CAUTELAR</u></b>

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que por auto del presente día la titular del despacho ordenó decretar el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada en la **Cuenta de Ahorros No. 65283208570 de BANCOLOMBIA por la suma de \$2.629.338.**

**En ese orden de ideas, SE LES REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, APLIQUEN LA MEDIDA CAUTELAR Y ENVÍEN LOS DINEROS A LA CUENTA BANCARIA DE ESTA JUDICATURA, misma que se les señala en la parte final del presente oficio.**

Frente a ello, BANCOLOMBIA respondió:

✉ [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

📍 Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard  
Bolívar.  
Teléfono: 3580902



Medellín, 5 de Junio de 2023

Código interno No.: **RL00809357** (favor citar al responder)

**JUZGADO 07 MUNICIPAL PEQUENAS CAU LAB MEDELLIN**

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **069**

j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

**Oficio N°**

**069**

**Radicación**

00050014105007202200712

**Demandante**

JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS

**Demandado**

Colpensiones

**Valor del Embargo**

\$ 2,629,338.00

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos

CLIENTE	VALOR DE EMABRGO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	\$ 2,629,338.00	La cuenta presentaba saldo disponible, Estos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables.

**se solicita la cedula del demandante**

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Así las cosas, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A BANCOLOMBIA para que ponga a disposición del despacho los dineros embargados a través del OFIIO 069 del 05 de junio de 2023, por la suma de \$2.629.338; toda vez que lo único que falta en el proceso de la referencia es el pago de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE

✉ [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

📍 Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard Bolívar.

☎ Teléfono: 3580902

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 049 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE JULIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria

✉ [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

📍 Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard  
Bolívar.  
Teléfono: 3580902



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 21 de julio de 2023

EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS  
EN UNA CUENTA BANCARIA  
Oficio No. 092 DE 2023

SEÑORES  
BANCOLOMBIA  
Medellín - Antioquia.

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 007 2022 00712
Demandante	JUAN DE DIOS ARROYAVE BARRIENTOS,
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Providencia	SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A BANCOLOMBIA PARA QUE PONGA A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO LAS SUMAS EMBARGADAS

**SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A BANCOLOMBIA para que ponga a disposición del despacho los dineros embargados a través del OFIO 069 del 05 de junio de 2023, por la suma de \$2.629.338: toda vez que lo único que falta en el proceso de la referencia es el pago de dichos dineros.**

**Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, consignando las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales con que cuenta el despacho en el Banco Agrario de Colombia No. 050012051107.**

**Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 05001 41 05 007 2022 00712 00.**

Cordialmente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria

✉ [j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

📍 Carrera 51 No. 44-53, piso 3, Edificio Boulevard  
Bolívar.  
Teléfono: 3580902

**Firmado Por:**  
**Sara Ines Marin Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f34d1db2bbeae2b84b8cbcde4ccebb6f96db93b2c33a0bcc53aa26a3109df81**

Documento generado en 21/07/2023 09:34:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**